ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bonador civil de la provincia.

nador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco centimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre 8'50 .... Provincia... 10'00 ....

El pago es adelantado Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLIMIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRANQUEO PONCERTADO

Se publica todos los días menos los festivos

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 4 del actual, comunica á este Gobierno la Real orden siguiente:

«Visto el recurso de queja formulado para ante este Ministerio por D. David García Somines, candidato por el Distrito de Avilés, en las próximas pasadas elecciones para Diputados provinciales, contra esa Diputación provincial, por los acuerdos tomados en sesiones de 3 y 4 de Julio último.

Resultando de lo expuesto en dicho recurso, que el firmante del mismo entiende que se lesionan los derechos é intereses del distrito de Avilés, al dejarle sin representación en esa Diputación y Comisión provincial, infringiendo la Ley y desacatando las Reales ordenes dictadas por este Ministerio en 26 de Mayo y 17 de Junio último; que la Diputación burla los preceptos legales, aplazando la aprobación ó nulidad de las actas de aquel distrito, y sin hacer aprecio de la declaración hecha por este Ministerio de que aquélla está actuando en condiciones de manifiesta é ilegal constitución; que la extemporánea é improcedente declaración de gravedad de las actas, pone de manifiesto la mala fé con que se ha procedido.

Resultando asimismo de lo manifestado en el recurso, que no necesita comentario el hecho de dar por terminadas las sesiones del período ordinano de Mayo y la sesión extraordinaria convocada con ese solo objeto y dejar sin resolver asunto tan inexcusable é importante, como el de completar la representación de la Diputación; que no puede proceder la declaracion de gravedad, y si prevaleciera el absurdo criterio de la Diputación, resultaria vulnerada la ley; y que no ha debido levantar por dos veces sus sesiones ain resolver y dejar expedita la apelación, subsistiendo, agravados por la desobediencia, los motivos que determinaron las anteriores resoluciones de este Ministerio; por lo que suplica se ordene que la Diputación vuelva á reunirse, resolviendo sobre las actas sometidas á su examen, y que se imponga á los Diputados que adoptaron el acuerdo el correctivo á que hubiere lugar en justicia.

Resultan do de la certificacion que se acompaña que en la sesion del día 3 de Julio se leyó el dictamen de esa Comisión permanente de actas proponiendo: 1.º que se de por reproducido el dictamen de 9 de Mayo anterior, que calificó de graves los hechos relativos al lugar que falta por proclamar de Infiesto-Laviana;

2.º Que únicamente la Diputación, definitivamente constituída, es la competente para conocer en el examen de esa calificación de gravedad; y

3.º Que procede declarar la expre-

Resultando, asimismo, que en la referida sesión de 3 de Julio se leyó también el dictamen de la citada Cominión proponiendo: 1.º, que se entiende reproducido el dictámen de 9 de Mayo, calificando de graves los hechos relativos al expediente electoral de Avilés-Pravia; 2.º, que sólo á la Diputación compete declarar esa gravedad, y 3.º, que procede declarar esa gravedad:

Resultando que en la sesión del

cuatro de Julio fué aprobado, sin discusión, el dictamen de la Comisión permanente, que en la-sesión anterior quedó sobre la mesa, sobre el lugar que falta por proclamar de Infiesto-Laviana; que después de discutirlo y en votación ordinaria se aprobó también, con el voto en contra del señor G. nzález Arizaga, el dictamen de dicha Comisión, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, sobre declaración de gravedad de los hechos relativos al expediente electoral de Avilés-Pravia, dándose con ello por terminada la reunión de la Corporación provincial.

Considerando que los recurrentes ante este Ministerio reclaman el cumplimiento de las Reales órdenes de 26 de Mayo y 17 de Junio que declaraban la precisa necesidad de mantener los preceptos terminantes de la Ley provincial, evitándose de este modo que la Diputación funcione sin la legítima y obligatoria representación de todos los distritos que forman la provincia.

Considerando que la Ley provincial y las disposiciones complementarias, como aclaratorias de la misma, son tan terminantes en el punto esencial y concreto de que la Diputación debe hallarse siempre reintegrada con la representación de todos sus distritos; que el artículo 52 de la Ley orgánica citada ordena, que si alguna acta fuese anulada se procederá inmediatamente á declararla vacante, sacrificándolo todo á que los distritos tengan su completa representación legal.

Considerando que convocada la Diputación se reunió ésta el tres de Julio, celebrando sesión ese día y el cuatro siguiente, quedando las cosas no obstante en el mismo estado que se hallaban, puesto que los acuerdos adoptados fueron: en el de Infiesto: que se dé por reproducido el dictámen de 9 de Mayo último, en que se calificó de graves los hechos relativos al lugar que falta proclamar de Infiesto-Laviana, siendo la Diputación definitivamente constituída la única competente para resolver, acordándose lo mismo respecto del distrito de Avilés.

Considerando que las Reales órdedes anteriormente citadas de este Ministerio, no han sido ejecutadas en la
forma deb da, quedando indefinidamente aplazada la resolución de los
expedientes electorales de referencia,
toda vez que todo acuerdo de gravedad de actas necesita el inmediato de
nulidad ó validez de la elección para
que la Diputación quede constituída
en forma, ó para que puedan ejercitarse por los interesados los recursos contenciosos que se estimen procedentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ordenar á V. S. se convoque de nuevo la Diputación provincial para que resuelva en definitiva y sin más demora lo procedente acerca de las elecciones del cuarto lugar de Infiesto y del distrito de Avilés.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos, sin devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Septiembre de 1911 — A. Barroso.

Sr. Gobern ador civil de Oviedo.

Para cumplir lo dispuesto en la soberana disposición que se inserta anteriormente, y usando de las facultades que me confiere el art. 62 de la Ley provincial, he acordado convocar á la Exema. Diputación á sesion extraordinaria para el lunes dieciocho del corriente, á las doce horas, con tal objeto; encareciendo á los Sres. Diputados su puntual asistencia.

Oviedo 9 de Septiembre de 1911.— El Gobernador, Francisco Roncalés.

#### DISTRITO MINERO

#### EXPROPIACIONES.

Rectificadada por la Alcaldía de Siero la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas rústicas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción de un ferrocarril minero y depósito de escombros para la mejor explototación de las minas de hulla que constituyen los grupos «Pelgón y Fraternidad» (Lieres), de que es concesionaria la Sociedad Solvay y Compañía, el Sr. Gobernador, de conformidad con lo disuuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y 23 del Reglamento para su ejecución, se ha servido acordar se publique en el Boletin oficial dícha relación rectificada, á fin de que las personas interesadas puedan exponer en dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se interesa, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra, que queda resuelta ejecutoriamente con la declaración de utilidad pública.

Oviedo, 26 de Agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalaçiedra.

Relacion nominal rectificada que remite el Alcalde de Siero al Sr. Gobernador y á que se hace referencia en el precedente anuncio:

Núm. 1. Finea nombrada Prado del Tabayón, destinada á pradera, sita en Pelgón, propiedad de D. Felipe Vigil, vecino de Lieres, de la que es colono el propietario; tiene de superficie 144,25 metros cuadrados; linda al Norte bienes de D.ª Natividad Sastre, Sur camino de monte, Este lo mismo y Oeste camino de Les Cuadrielles.

2 Pareu del Pelgón, á monte bajo, en idem, de D. José Suarez, de Feleches, colono el propietario, de 10,57
metros cuadrados; linda Norte herederos de D. José Villanueva y arroyo
Pelgón, al Sur camino de monte, al
Este Celestino Villanueva y al Oeste
Manuel Canteli.

3 Idem idem, á idem, en Feleches, de D. Celestino Villanueva, de Lieres, colono el propietario, superficie 22,50 metros cuadrados; linda al Norte como el anterior, al Sur D. José Suarez, al Este herederos de José Villanueva y al Oeste José Suarez

5 Monte de Tras de los Tabayones, á idem, en Pingadiella, de los herederos de D. José Villanueva, de idem, colono el propietario, superficie 994,66 metros cuadrados; linda al Norte Sociedad Solvay y arroyo Pelgón, Sur Benigno Villanueva, Este Antonio Cueto y Benigno Villanueva y Oeste Celestino Villanueva.

6 Idem de la Pingadiella, á idem, en idem, propiedad de doña Martina Vigil, esposa de D. Antonio Cueto, de idem. colono la propietaria, superficie 343,88 metros cuadrados; linda al Norte arroyo del Pelgón, al Sur Benigno Villanueva, al Este José Montes y al Oeste herederos de José Villanueva.

7 Idem idem, á idem, en idem, de D. José Montes Fernández y consortes, de idem, colono el propietario, de 328,28 metros cuadrados; linda al Norte como la anterior, al Sur Benigno ViIlanueva y camino de monte, al Este Francisco Fernandez y al Oeste Antonio Cueto.

8 Idem idem, á idem, en idem, de D.ª Filomena Noval, esposa de D. Francisco Fernandez, de idem, colono la propietaria, de 157,88 metros cuadrados; linda al Norte como la anterior, al Sur camino de monte, al Este lo mismo y al Oeste José Montes.

9 Idem idem, á idem, en idem, de la anterior, colono la idem, de 64,24 metros cuadrados; linda al Norte camino de monte, al Sur here leros de D. José Villanueva, al Este como la anterior y José García Miguel y al Oeste camino de monte.

idem, en idem, de los herederos de don José Villanueva, de idem, colonos los propietarios, superficie 629 34 metros cuadrados; linda al Norte D. José Fernandez y José García Miguel, al Sur D. Lino Sastre, al Este José García Miguel y al Oeste como la anterior.

Toral, de D. José García Miguel, del idem, colono idem, superficie 127,61 metros cuadrados: linda Norte camino de monte y José Fernandez, Sur herederos de José Villanueva, Este camino de monte, y Oeste herederos de José Villanueva.

12 Idem del idem, en idem, en idem, en idem, de idem, de idem, colono el idem, superficie 533,44 metros cuadrados: linda Norte herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz, Sur D. Juan Quidiello, Este Carmen Vigil, y Oeste arroyo de los Homeros.

13 Castañedo del Toral, en idem, en idem, de herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz de Marcenado, de Oviedo, colono Valentin Lago, superficie 8,07 metros cuadrados: linda Norte arroyo del Pelgón, Sur arroyo de los Humeros y camino de monte, Este arroyo de las Humeros y Oeste Francisco Fernandez y camino.

14 Prado del Toral, á prado, en Toral, de idem idem, de idem, colono el idem, superficie 85,00 metros cuadrados: linda Norte el arroyo de los Humeros, Sur José García Miguel y Carmen Vigil, Este Carmen Vigil y Oeste arroyo de los Humeros.

15 El Viesco, en prado y monte bajo, en El Rebollal, de D.ª Carmen Vigil, de Lieres, colono la propietaria, superficie 1.330,87 metros cuadrados: linda Norte herederos de Santa Cruz, arroyo Toral y camino de monte, Sur Benigno Villanueva, Este Maria Montes y la misma y Oeste herederos de Santa Cruz y José García Miguel.

16 Idem, en monte bajo, en idem, de D.ª Maria Montes Fernandez, de idem, colono la idem, superficie 47,80 metros cuadrados: linda Norte camino del Rebollal, Sur Carmen Vigil, Este Carmen Vigil, y Oeste la idem.

D.a Carmen Vigil, de idem, en idem, de D.a Carmen Vigil, de idem, colono la idem, superficie 65,00 metros cuadrados: linda Norte camino del Rebollal, Sur Celestino Villanueva y Juan Quidiello, Este camino del Rebollal y Vicente Parajón y Oeste Manuel Montes y Carmen Vigil.

18 Idem, en idem, en idem, de herederos de D.ª Rosa Quidiello, de idem, colono los propietarios, superficie 65,25 metros cuadrados: linda Norte herederos de Santa Cruz, Sur camino del Rebollal, Este herederos de Santa Cruz y los propietarios y Oeste camino del Rebollal y Carmen Vigil.

- do, en el Rebollal, de herederos del señor Marqués de Santa Cruz de Marcenado, de Oviedo, colono B. Quidiello y R. Montes, superficie 1.173,14 metros cuadrados; linda al Norte arroyo del Toral, Sur herederos de Rosa Quidiello y Celestino y Benigno Villanueva, al Este José Suárez y camino monte, al Oeste de herederos de Rosa Quidiello y Carmen Vigil.
- 20 Prado del Rebollar, á prado, en idem, de D. Celestino Villanueva, de Lieres, colono el propietario, superficie 337,99 metros cuadrados; linda al Norte herederos de Santa Cruz, al Sur camino de monte y José Montes, al Este Benigno Villanueva, al Oeste herederos de Santa Cruz y de Rosa Quidiello.
- bor, en idem, de D. Benigno Villanueva, de idem, colono el propietario, superficie 1.053,11 metros cuadrados, inda al Norte herederos de Santa Cruz y camino de monte, al Sur camino del Rebollal y casas, al Este camino de monte y herederos de R. Valdés, al Oeste Celestino Villanueva y herederos de Santa Cruz.
- 21' Monte del Rebollal, monte bajo, en idem, del mismo, en idem, colono el propietario, superficie 17,00 metros cuadrados; linda al Norte D. José Suárez al Sur camino de monte, al Este José Suárez y herederos de R. Valdés, y al Oeste José Suárez.
- 22 Castañedo Canto del Rebollal, á idem y prado, en idem, de doña María Canteli, esposa de José Suarez, de idem, colono el propietario, sur erficie 640,50 metros cuadrados, linda al Norte arroyo del Toral, al Sur camino de monte, y Celestino Riego y B. Villanueva, al Este Celestino Riego, al Oeste camino de monte y propietario.
- 23 Llosa del molin, á labor y prado, en Canto del Rebollal, de doña Josefa Cueto y Cueto, esposa de Celestino Riego, de idem, colono el propietario, superficie 1.172,95 metros cuadrados; linda al Norte herederos de Antonio Riego y camino de Bimenes, al Sur Sociedad Solvay y herederos de R. Valdés, al Este Sociedad Solvay y propietarios, al Oeste herederos de R. Valdés y Josefa Suárez.
- 23' Canto del Rebollar, monte bajo, idem, en idem de D.ª Josefa Cueto y Cueto, esposa de Celestino Riego, de idem, colono el idem, superficie 92,75 metros cuadrados; linda al Norte camino de Bimenes, al Sur Sociedad Solvay y el propietario, al Este camino de Bimenes y al Oeste bienes de los mismos.
- 26 Rebollal del Rey, á idem, en Riega de las Cabras, de la Sociedad Solvay y Companía, de idem, colono el idem, superficie 60 metros cuadrados; linda al Norte Sociedad Solvay, al Sur Hermenegildo Certe y camino, al Este y Oeste Sociedad Solvay.

# Fincas que han de ocuparse para esoombreras.

- 5 Monte de Tras de los Tabayones, á monte bajo, en Pingadiena, de
  herederos de D. José Villanueva, de
  Lieres, colonos los propietarios, superficie 310 metros cuadrados: linda al
  Norte Sociedad Solvay y arroyo Pelgón, al Sur D. Benigno Villanueva, al
  Este D. Antonio Cueto y D. Benigno
  Villanueva y al (Jeste D. Celestino Villanueva.
- 6 Idem de la Pingadiella, á idem, en idem, de D.ª Martina Vigil, esposa de D. Antonio Cueto, de idem, colonos

- los propietarios, superficie 361 metros cuadrados; linda al Norte arroyo del Pelgón, al Sur D. Benigno Villanueva, al Este D. José Montes y al Oeste herederos de D. José Villanueva.
- 7 Idem de la idem, á idem, en idem, de D. José Montes Fernandez y consorte, de i lem, colonos los propietarios, superficie 397 metros cuadrados; linda al Norte arroyo del Pelgón, al Sur D. Benigno Villanueva y camino de monte, al Este D. Francisco Fernandez y al Oeste D. Antonio Cueto.
- 8 Idem de la idem, à idem, en idem, de D.ª Filomena Noval, esposa de D. Francisco Fernandez, de idem, colonos los propietarios, superficie 706 metros cuadrados: linda al Norte arroyo del Pelgón, al Sur camino de monte, al Este camino de monte y al Oeste José Montes.
- Toral, de D. José García Miguel, de idem, colonos los propietarios, superficie 895 metros cuadrados linda al Norte camino de monte y D. José Fernandez, al Sur herederos de D. José Villanueva, al Este camino de monte y al Oeste herederos de D. José Villanueva.
- idem, de herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, colono Valentin Lago, superficie 1.267 metros cuadrados: linda al Norte arroyo del Pelgón, al Sur y Este arroyo de los Humeros y al Oeste Francisco Fernandez y camino.
- 14 Prado del Toral, á prado, en idem, de herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, colono D. Valentin Lago, superficie 1.160 metros cuadrados: linda al Norte arroyo de los Humeros, al Sur D. José Garcia Miguel y Carmen Vigil, al Este doña Carmen Vigil y al Oeste arroyo de los Humeros.
- 19 Berrogosa, á idem, en el Rebollal, de los mismos, de idem, colono B. Qui iello y R. Montes, superficie 12 420 metros cuadrados: linda al Norte arroyo del Toral, al Sur herederos de Rosa Quidiello y C. y B. Villanueva, al Este José Suárez y camino, al Oeste herederos ne Rosa Quidiello y Carmen Vigil.
- 22 Castañedo Canto Rebollal, áidem y monte bajo, en idem, de doña María Ganteli, esposa de D. José Suárez, de Lieres, colono el propietario, superficie 1.680,00; linda al Norre arroyo del Toral, al Sur camino de monte, C. Riego y Benigno Villanueva, al Este Ce lestino Riego, al Oeste camino de monte y el propietario.
- 23 Llosa del Molin, á labor y prado, en Canto del Rebollal, de doña Josefa Cueto y Cueto, esposa de Celestino Riego, de idem, colono el propietario, superficie 4.771,00 metros cuadrados; linda al Norte herederos de Antonio Riego y camino de Bimenes, al
  Sur Solvay y compañia y D. Rafael
  Valdés, al Este Sociedad Selvay y el
  propietario, y al Oeste herederos de
  R. Valdés y José Suárez.
- 23 bis Llosa del Molin, á labor y prado, en Canto del Rebollal, de herederos de D. Antonio Riego, en idem y Ceceda, colono el propietario, superficie 1.362,00 metros cuadrados, linda al Norte arroyo del Toral, al Sur D. Celestino Riego, al Este camino de Lieres á Bimenes y casas de los propietarios, al Oeste arroyo del Toral y José Suárez.
- 26 Rebollal del Rey, á monte bajo, en Riega de las Cabras, de Solvay y compañia, de Lieres, colono el pro-

pietario, superficie 1.000,00 metros cuadrados: linda al Norte Sociedad Solvay, al Sur Hermenegildo Corte y camino, al Este Sociedad Solvay, y al Oeste Sociedad Solvay.

Pola de Siero á catorce de Agosto de mil novecientos once.—El Secreta. rio, P. A., el oficial del Negociado, Urbano Arboleya.—El Alcalde, Celestino Miranda.—Hay un sello que dice: Al caldía Constitucional de Siero.

R. al núm. 3.789

#### DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO

# Administración de Propiedades é Impuestos

ANUNCIO

Habiendo renunciado D. Constantino He rero el cargo de Administrador-Subalterno de Propiedades del partido de Gijón y solicitado la devolución de la fianza de quinientas pesetas, constituída por el mismo para garantía del expresado cargo, el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia acordó, como trámite previo para acceder á lo solicitado por el Sr. Herrero, la publicación del presente anuncio, para que dentro del término de quince días, contados desde la fecha de su publicación, puedan hacerse las reclamaciones á que hubiere lugar, haciéndolas en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1911.— El Administrador de Propiedades, P. S. Antonio Porto.

R. al núm. 3.876

# JUZGADO ESPECIAL DE MARINA DE AVILES

CITACION

Por la presente se cita y llama á cuantas personas puedan dar noticias que contribuyan á la idemtificación del cadáver de una mujer que apareció en la playa de Xagó el día 19 de Mayo último, y se supone sea el de Dora Julia Regers, de naturaleza inglesa, para que comparezcan en el término de treinta días ante el Juzgado de Marina de Avilés.

Avilés, 1.º de Septiembro de 111.— Vicente Olmo.

R. al núm. 3.858

# SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Morcín

Este Ayuntamiento, en Junta municipal de asociados, en sesión de hoy, acordó establecer un arbitrio extraordinario que no exceda del veinticinco por ciento de su precio medio, sobre las especies de la segunda tarifa de consumos, leche, queso, manteca de vacas, huevos, paja de cercales, y la leña que no esté exceptuada como materia prima para la industria, con el cual se ha de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año de 1912, importante 7.152 pesetas 63 céntimos.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Morcin y Agosto 11 de 1911.—El Alcalde, Angel Tuñón.

R. al núm. 3.733

# Alcaldía de Luarca

D. Vicente Trelles y Gonzalez, Alcalde.

Presidente del Ayuntamiento de
Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento se instruyen los expedientes de ausencia que á continuación se relacionan, promovidos por las personas que se dirán:

A instancia de Victor Fernandez Suarez, vecino de esta villa, para acreditar la ausencia por más de diez años en paradero ignorado de su hermano José Fernandez Suarez.

A instancia del mozo Antonio Castro Riesgo, vecino de Los Baos, de este concejo, para acreditar la ausencia por más de diez años de su hermano Tomás Castro Riesgo.

A instancia de la madre del mozo
Antonio Fernandez Gonzalez, para
acreditar la ausencia por más de diez
años de sus hermanos, hijos de aquélla,
José, Manuel y Amador Fernandez
Gonzalez.

A instancia de Victorio Menendez García, vecino de San Vicente, parroquia de Parcdes, de este concejo, para acreditar la ausencia por más de diez años en paradero ignorado de sus hermanos Narciso, Luis y Manuel Menendez García.

A instancia de José Maria Castro Rubio, vecino de Sierrajubin, paro quia de Arcallana, para acreditar la ausencia por más de diez años en paradero ignorado, de su padre Vicente Castro García.

A instancia del mozo Antonio Malgor Mendez, vecino de Riomayor, de Otur, de este concejo, para acreditar la ausencia de su hermano José Antonio Malgor Mendez, por más de diez años en paradero ignorado.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dichos ausentes, se hace público en el Boletto oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Luarca, Agosto 2 de 1911.—Vicente Trelles.

R. al núm. 3.631

# Alcaldía de Valle Bajo de Peñamellera

El proyecto de presupuesto de este concejo para el año próximo de 1912 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, al objeto de que durante el mismo puedan formular reclamaciones, pues transcurrido no se admitirá ninguna.

Panes, 4 de Septiembre de 1911. El Alcalde accidental, Fernando Ruiz

R. al núm. 3.879

# Alcaldia de Grado

357

Mes de Septiembre de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Papituto	Nombres de los capítules	Periodo ordinario 1.09 Pts. Cts.
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Gastos Ayuntamiento Policia de seguridad Policia urbana y rural. Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Cargas Ob. nueva construcción Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	796 25 104 13 114 75 154 50 682 28 1199 26 171 15 7759 57 456 05 83 33 **
	TOTAL	12.521 27

En Grado á 4 de Septiembre de de 1911. =El Secretario, Carlos Villamil. -V.º B.º. -El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

•R. al núm. 3,867

#### Alcaldía de Langreo

Mes de Septiembre de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos	x mores de los capitulos	Presupuesto cdinacio 1910 Pts. Cts
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob. nueva construcción. Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	1950 3250 4400 1375 1205 4000 875 5450 1304 57 325 60
9	Total	24135 17

En Sama de Langreo, á 30 de Agosto de 1911.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º.—El Alcalde. Alonso.

Sesion del dia 4 de Septiembre

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Manuel A. Campa.

R. al núm. 3.856

## SECCION JUDICIAL

# Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Oviedo. Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, resultaron eiegidos los siguientes:

#### PARTIDO DE BELMONTE

#### Cabezas de familia

D. Matías García Puente, de Loro

D. José Perez Fernandez, de Alvariza

D. Ignacio Rodriguez, de Rello

D. Pedro Beovide, de Tablado D. Fernando Menendez Fernandez, de Llamas

D. Juan Escudero, de Salas D. Fructuoso Fernandez, de Al-

murfe
D. Celestino Garcia Muñiz, de Salas.

D. José Menendez Gonzalez, de Piñera

D. Jesús Menendez Bernardo, de Salas

D. Juan Félix Marrón, de Belmonte D. Manuel Fernandez Fernandez, de Salas

D. Antonio Menendez Fernandez, de Albuce

D. Antonio Iborbia, de Llamoso D. Victor Rodrignez Garcia, de Salas

D. Manuel Fernandez, de Cezalla D. Jesús Reboque Fernandez, de Salas

D. Diego Buendiaz Alvarez, de Cezalla

D. José Rodriguez Martinez, de Salas

D. Saturnino Menendez Vega Martinez, de idem

#### Capacidades

D. Juan Alvarez Fernandez, de Oles

D. José Lopez Burgos, de Oviñana D. José Llano Valdés, de Llamas D. Marcos Alvarez Campo de Ss-

D. Marcos Alvarez Campo, de Salas D. José Fernandez Perez, de idem

D. José García Florez, de Soto D. Francisco Diaz García, de Sa-

D. Joaquin Villar Perez, de idem D. Manuel Llana Fernandez, de

Villarin
D. Juan Cuervo Arango Alvarez,
de Salas

D. Sabino Fernandez y Fernandez, de Villarin

D. Luis Fernandez Sierra, de Sobrerribas D. Juan Fernandez Menendez, de

D. Braulio Fernandez Cima, de Malleza

D. Fernando Gonzalez Pelaez, de Belmonte D. Alvaro Garrido Garcia, de Couz

# SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia

D. Eduardo Hevia Camino, de Rosal

D. Nicolás Alvarez Santullano, de Dueñas

D. Juan Fonseca Gonzalez, de Azcárraga D. Eduardo Meana Guridi, de Lo-

renzana D. Emilio Rodriguez Perez, de San Isidoro

# Capacidades

D. Pedro Fernández Caneja, de San José

#### PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

#### Cabezas de familia

D. José Fernandez Gutierrez, de Mestas

D. Rufino Con Diaz, de idem D. José González Mora, de Otero D. Miguel Blanco Pando, de Arrion-

das D. Ramón Martinez Quesada, de Villanueva

D. Manuel Suarez Vela, de Cangas de Onis D. Constantino Cortés Berdayes, de Mestas

D. Alvaro Fernández Valdés, de Otero

D. Pedro Arenas Collado, de Isongo D. Bernardo Granda Viña, de Soto de Dueñas

e Dueñas
D. Ramon Fernandez Fernandez,

de Castiello

D. Atanasio Martinez, de Cangas
de Onis

D. Manuel Perez Toraño, de idem D. Ramon Pendás Arenal, de Can-

gas de Onis

D. Francisco Gonzalez Tomé, de
Llano-Conde

D. Antonio Cortés Somohano, de Rozas

D. Julian Alvarez Estrada, de Collado Santo Tomás. D. Manuel Iglesias Coro, de Isongo

D. Manuel Gonzalez Cabal, de Arobes D. Antonio Sanchez Perez, de Bo-

D. Antonio Sanchez Perez, de Bodes

## Capacidades

D. Ramón Gutierrez Martinez, de Prunales

D. Florencio Fernandez del Rio, de Ribadesella

D. Manuel Caso de la Villa de idem D. José Dosal Gonzalez, de Cangas de Onís

D. Ramón Barredo García, de Soto de Dueñas

D. José Gonzalez Sanchez, de Cangas de Onis

D. Sabino Cabal Ruiz, de Villar
D. Luis Fernandez Caso, de Romi-

D. Felipe Granda Gonzalez, de Prensales

D. Calixto Perez Pando, de Montealea D. Leonardo Llenón Gonzalez, de

Escoto

D. Ramón García Villa, de Coviella

D. Ramón Caldevilla Valle, de

D. Ramón Caldevilla Valle, de Montealea D. Angel Alonso Vega, de Mestas

D. Celedonio Zardón Martinez, de Santianes

## D. Juan Escobio Pando, de Granda

### Cabezas de familia

SUPERNUMERARIOS

D. Roque Costillas Gomez, de Daoiz y Velarde

D. Cesáreo Florez Prada, de Patos D. Clemente Alvarez Muñiz, de Fontan

D. Eulogio Garcia Lopez, de Peso

# Capacidades

D. César Martinez Sanchez, de Altamirano

D. Adolfo Arboleya Martinez, de Campomanes.

# PARTIDO DE CASTROPOL

#### Cabezas de familia

D. Severino Alonso, de La Vega

D. Laureano Cotarelo Mediante, de Llan

D. Manuel Carbajales Alvarez, de Coaña D. Ricardo Lopez, Fernandez, de

Castropl
D. Eduardo Garcia Fernández, de
Loiz

D. Fernando Alvarez Fernandez, de Villargomil

D. José Fernandez Blanco, de Tapia D. José Menendez Bedia, de Suerios

D. Cipriano Vijande, de Piantón D. Cayetano Fernandez Arango, de Barres

D. Eloy Fernandez García, de Coaña D. Bernardo Lavandero Bustelo, de

Lavillón D. Evaristo Perez Rocha, de Sayane

D. Almacio Perez Diaz, de Tapia D. Santos Lanza Loredo, de idem D. Francisco Amor Rodriguez, de Brés

D. Jacinto Quintana Vega, de Cam-

pos

D. Valeriano Celyaa, de Espin D. Manuel Mendez Perez, de El Franco

D. Francisco Lopez, de Figueras

#### Capacidades

D. Jerónimo Mendez, de Castropol D. Manuel Diaz Gonzalez, de Pie-

D. Francisco García Martinez, de Viluedo

D. Miguel García Teigeiro, de Solís D. Ramón Cotarelo, de Castropol D. Nicolás Nuñez García, de San

Pelayo D. José Fernandez Pastur, de Ta-

ramundi
D. Manuel Alvarez Veiguela, de

Lijón
D. Federico Cotarelo Santamarina,
de Aguillón

D. Antonio Jonte Mendez, de Frul D. José Antonio Sierra Villar, de Vega de Llan

D. José Vazquez Perez, de Jarén D. José Freige Piñeiro, de Abraido D. José Lopez Fernandez, de Barres

D. José Mera Fernandez, de Barres D. José Mera Fernandez, de Pesoz D. Eloy Masera, de Castropol

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia

D. Rafael Diaz Argüelles, de Cimadevilla

D. Armando Arias Vazquez, de Altamirano D. Joaquin Fernandez Peña, de

Caveda

D. Emilio Lopez Merediz, de Azcárraga

#### Capacidades

D. Alejandro Menendez Alonso, de Magdalena

D. Francisco Cardin Meana, de Sol

# PARTIDO DE GIJON

Cabezas de familia

D. José Arias Menendez, de Cabrales

-D. Fenaro Fernandez Suarez, de idem
D. Manuel Gonzalez Garcia, de

Pialdón
D. Eduardo Canal Menendêz, de
Ezcurdia

D. Angel Isla Fernandez, de San Bernardo D. Sabino Acebal Fernandez, de

D. Rufino Aguirre Victorero, de Moros D. Félix Garcia Garcia, de Begoña

D. José Manuel Artime Garcia, de Arrabal D. Manuel Gonzalez Gonzalez, de

Corrida

D. Rosendo Acebal Argüelles, de

M. de Casa Valdés

D. Manuel Rodriguez Suarez, de Carrio D. Manuel Fernandez Suarez, de

D. Rogelio Martinez Gonzalez, de F. Vallin

D. José Garcia Prendes, de Candás D. Fermin Fernandez Suarez, de Uria

D. Evaristo Gonzalez Gonzalez, de Arrabal D. José Suarez Prendes, de Candás

D. Luis Castrain, de Corrida D. Fermin Alonso Fonseca, de T. García

# Capacidades

D. Manuel Antuña Rodriguez, de C. de Villaviciosa

D. Manuel Busto Delgado, de San Bernardo D. Francisco Diaz Suarez, de Be-

goña D. Alfredo Gonzalez Pola, de A. de la Cárcel

D. Alvaro Prendes Garcia, de Perlora D. Ramon Alvarez Rodriguez, de

Pervera

D. José Gonzalez Busto, de Logrezana

D. Fermin Garcia Bernardo, de O. Olavarría

D. Jesús Garcia Prendes, de Candás

D. Ricardo Casielles, de S. Bernardo D. José Gonzalez Junquera, de Tamón

D. Joaquin Castro Suarez, de Jo-

vellanos

P. Herrera

D. Juan Clotas, de C. de Oviedo D. Fernando Castro Garcia, de Instituto

D. Ramon Rodriguez Suarez, de Pelora

D. Antonio Alvarez Martinez, de Ambás SUPERNUMERARIOS

# Cabezas de familia

D. Fernando del Fresno Cueli, de Uria

D. Mariano Ibarra Garcia, de Santo Domingo

D. Angel Magné Montaña, de Fruela D. Santiago Fernandez Peña, de

#### Capacidades

D. Luis Fernandez Recalde, de Pidal

D. Adolfo Arboleya Martinez, de Campomanes

#### PARTIDO DE INFIESTO

#### Cabezas de familia

D. Félix Calleja Noriega, de La Vega

D. Pedro Alonso Valle, de Borines D. José San Miguel, de Valles

D. José Valle Amor, de Lozana D. José Maria Vega Rivas, de Infiesto

D. Emilio Manjo Foncueva, de Pruneda

D. Ciriaco Tamargo Fernandez, de Infiesto D. Gregorio Gonzalez Suarez, de

Piloñeta

D. Manuel Pelson Velleie, de Com

D. Manuel Pelaez Vallejo, de Candanedo

D. Juan Viña Vallejo, de Melendreras

D. Vicente Gonzalez Gonzalez, de Pola de Nava

D. Victor Diego Suarez, de Sevares D. Rafael Canto Torres, de Santianes

D. Hilario Lobo Rodriguez, de Otero

D. Joaquin Sanchez Rodriguez, de Borgaedo

D. José Vega Calleja, de Tresali D. José Alonso Rubio, de Ceceda D. Manuel Fresno Llerandi, de

Samalea

D. Manuel Barredo Vallina, de Nava
D. Antonio Ardisana Gonzalez, de

### Capacidades

Tresali

D. Ignacio Gonzalez Joglar, de Cerdanes

D. Manuel Junco Corripio, de Viyella D. Manuel Blanco Vigil, de Infiesto

D. Perfecto Campa Gonzalez, de Cuevas D. Segundo Sanchez Canteli de

D. Segundo Sanchez Canteli, de Priandi

D. Leonardo Arboloya Zoreda, de Villares. D. José Llerandi Palomo, de Villar

D. José Pruneda Ordoñez, de Castañera D. José Granda Diaz, de Sevares D. Carlos Alvarez Caso de Ceceda

D. Carlos Alvarez Caso, de Ceceda D. Rafael Laspra Gonzalez, de Sorribas

D. Eusebio Huerts Cuesta, de Coya E. Cándido Cueto Barro, de Ceceda D. Baltasar Escobio Blanco, de Se-

vares.

D. Justo Gonzalez Fernandez, de Robledo

D. Leonardo del Riego y Vigil, de Fresnedo

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia

D. Jaime Estremera Sierra, de Dueñas D. Juan Alberdi Salinas, de San Isidoro

D. José Fernandez Gato, de R. Estrada

D. Arcadio Gonzalez Garcia, de Gascona

#### Capacidades

D. Angel Gonzalez Espina, de Santa Susana

D. Manuel Busto Martinez, de Campomanes

#### Juzgado de Quirós

Francisco Diaz Faes, Secretario interino del Juzgado municipal de Quirós.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispontiva dicen:

#### Sentencia:

En la villa de Bárzana, á primero de Agosto de mil novecientos once, el Sr. D. Eladio Valdés Leon, Juez municipal de este término, y los señores Adjuntos D. Manuel Alvarez Viescas y D. Santiago Alvarez Rodriguez, han visto estos autos de juicio verbal seguidos por D. Daniel Alvarez Argüelles, casado, industrial, mayor de edad, vecino de Trubia, concejo de Oviedo, como Administrador judicial de la herencia de D.ª Adelaida Alvarez, contra D. José Rodriguez, vecino que fué de Toriezo, y D. Celestino Fernandez, de Fresnedo, en este concejo, hoy ausentes en ignorado paradero, el primero como deudor y el segundo como fiador y principal pagador, casados, labradores, mayores de edad, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, intereses vencidos y que venzan.

#### Fallamos:

Que estimando la presente demanda debemos condenar y condenamos á los demandados D. José Rodriguez y D. Celestino Fernandez, el primero como deudor y el otro como fiador y principal pagador, á que paguen al demandante D. Daniel Alvarez Argüelles, en la representación que ostenta, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, intereses de cinco años, á razon de un ocho por ciento anual, vencidos y los que venzan, y las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia que por rebeldía de los demandados se pupublicará en el Boletin oficial de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva: definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Valdés.—Manuel Alvarez.—Santiago Alvarez.

#### Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha; doy fe.—Diaz Faes.

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, expido el presente en Bárzana, á veinticinco de Agosto de mil novecientos once. -Francisco Diaz Faes.

R. al núm. 3.800

#### Juzgado de Castropol

#### Cédula

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de ayer, dictada en los autos de testamentaría de D. José Ramón Gonzalez Alvarez, y su esposa D.ª Balbina Lopez Gayol, vecinos que fueron de La Caridad, concejo de El Franco, promovidos por su hija D.ª Esperanza, tubo por prevenido dicho juició, y acordó citar para él en forma á todos los interesados, señalándoles el término de quince dias para comparecer; cuya providencia se dictó á instancia de la parte actora.

Y para citar á los interesados don José, D. Antonio y D. Jesús Gonzalez Lopez, ousentes en ignorado paradero, con el aptroibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, para insertar en el Boletin oficial de la provincia, expicola presente en Castropol y Agosto diecisiete de mil novecientos once.— El Secreiario, Enrique Murias.

R- al núm. 3 883

#### Juzgado de Gijón

D. Luis Colubi Celayeta, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia é Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Certifico: Que en el pleito de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, á diecisiete de Agosto de mil nevecientos once, el Sr. D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Benito Cifuentes y Morán, mayor de edad, carpintero y vecino de la parroquia de Son.ió, representado por el Procurador D. Manuel Cean Bermudez y defendido por el Letrado don Ildefonso Alvarez Suarez, contra el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas ó del Estado en su caso y contra todos los que se crean con derecho á impugnar la demanda, representados por su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre declaración de presuncion de muerte de D. Rafael Cifuentes Valdés; y

#### Fallo

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Rafael Cifuentes Valdés, natural y vecino de Somió, en este partido judicial, sin hacer expresa condenación de costas.

sí por esta mi sentencia cuyo, encabezamiento y parte dispositiva se
publicará en el Boletin oficial de la
provincia y «Gaceta de Madrid», definitivamente juzgando, lo pronuncio,
mando y firmo.—Manuel Fedregal.

# Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, por ante mi el Secretario, doy fé.—P. D., R. Dávila.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, cumpliendo con lo mandado firmo el presente en Gijon á dieciocho de Agosto de mil novecientos once.—P. D., Angel R.Dá. vila.

R. al núm. 3.795

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á conti. nuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes dá la policía judicial, procedan á la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

PAZ MARTINFZ, José, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el Juzgado de Oriente para cumplir una carta orden de la Audiencia provincial, en causa por uso de nombre supuesto.

3.865

PETEIRA REGUERO, José María, alias Rato, natural de Triabá, Ayuntamiento de Castro de Rey, partido de Lugo, soltero, sirviente, de dieciseis años de edad, hijo de Juan y de María Josefa, domiciliado últimamente en Pendosén, del Municipio de Tineo, procesado por hurto; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo.

3.869

GARCIA FUERTES, Antonio, hijo de Manuel y de Engracia, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Cangas de Tineo (Oviedo), soltero, labrador, de veintidos años de edad, domiciliado en Santa Eulalia, procesado por faltar á concentración á filas; compar cerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería de Velencia, número veintitres, D. Ernesto Morazo Monge, residente en Santander

3.864

GUTIERREZ GARCIA, Bernardo, natural de Urbiés, casado, empleado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Figaredo, procesado por expendición de moneda falsa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Pola de Lena en el término de diez días.

3.840

# CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARTINEZ FERNANDEZ, José, domiciliado últimamente en Grado; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Pravia para ofrecerle la causa que se instruye por falsedad cometida en un documento privado de venta de un finca y tentativa de estafa.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial